



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 80/17.-

Crespo – E.Ríos, 22 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la desafectación de un Bien Mueble de propiedad de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que en las dependencias de Obras y Servicios Públicos se encuentran dos Electrobombas Sumergible Grundfos, en estado regular, que resulta muy costosa su reparación.

Que la desafectación de dichos bienes resulta necesaria para poder enajenarlos y/o dar en pago de unidades nuevas de características similares.

Que atento a lo dispuesto por los Artículos 26° y 27° de la Ley N° 5140, modificada por la Ley N° 8964 de Contabilidad de la Provincia, el Municipio procederá a la enajenación del bien referido, mediante Pública Subasta o Licitación Pública.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Procédase a la desafectación de los Bienes Muebles inventariados que seguidamente se detalla, ajustándose para ello a la normativa actual y disposiciones vigentes concordantes y complementarias:

- Código 5533, Electrobomba Sumergible Grundfos mod SP 95-6/6", Fecha de alta 01/10/2014.
- Código 5719, Electrobomba Sumergible 5 HP Grundfos SP 95-12, Fecha de alta 07/04/2015.

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, llame a Licitación Privada o Concurso de Venta, según corresponda, para la venta de los bienes detallado en el Artículo 1° y en caso de que las ofertas no satisfagan los precios relativos del mercado, se declare desierta y se proceda a la venta en Pública Subasta.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.